



# UNAP

FACULTAD DE ZOOTECNIA

DECANATO

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2021-FZ-UNAP

Yurimaguas, 21 de junio de 2021

### VISTO

El Oficio N° 039-DEFP-UNAP-2021, de fecha 18 de junio de 2021, presentado por la Lic. Mg. Esther Ruiz de Del Águila; Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Zootecnia, en donde solicita Resolución Decanal de Autorización de Examen de Aplazado Excepcional correspondiente al Semestre Académico II – 2020 a favor de la estudiante María Virginia Ramírez Carihuasairo C.U. N° 0002154609 DNI N° 70581183 de la signatura (10064) Biotecnología Reproductiva por el Jurado Evaluador y Calificador.

### CONSIDERANDO:

Qué, mediante Oficio N° 004-DDCBP-FZ-UNAP-2021, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Pecuarias Ing. Wilder Macedo Córdova da a conocer la conformación del Jurado Examinador del Examen de Aplazado Excepcional de la asignatura de Biotecnología Reproductiva de la estudiante María Virginia Ramírez Carihuasairo; el mismo que está conformado por:

M.V. Mg. Orlando Iberico Vela	Presidente
Ing. MSc. María Elena Diaz Pabló	Miembro
Ing. MSc. Hernando Vásquez Macedo	Miembro

Qué, la Directiva N° 004-015-VRAC-UNAP, Aprobado por Resolución Rectoral N° 0704-2015-UNAP, del 16 de julio de 2015; establece el proceso para rendir examen de aplazado excepcional por los estudiantes de la UNAP.

Qué, por lo expuesto en el Oficio del visto y en los considerandos precedentes es procedente atender lo solicitado por la Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Zootecnia,

En uso de las atribuciones conformadas por la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el Examen de Aplazado Excepcional correspondiente al Semestre Académico II – 2020; de la estudiante María Virginia Ramírez Carihuasairo C.U. N° 0002154609 DNI N° 70581183, así como al Jurado Evaluador y Calificador de acuerdo al siguiente cuadro:

EXAMEN	FECHA	HORA	LUGAR
Teoría	21/06/2021	8:00 a.m.	Google Moodle
Práctica	21/06/2021	9:00 a.m.	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Elevar la presente Resolución Decanal a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos para su conocimiento y trámite respectivo.

Registrarse, comuníquese y archívese.

Distribución: DIGRAA, DEFP Archivo  
Decana (e)



Ing. Segundo Saúl Tello Sandoval Mg.  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE ZOOTECNIA UNAP

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD